DECRETO N° 2965.

TEMUCO, 14 SEP 2018

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2- Ficha de Solicitud y Consulta

3.- Certificado de solicitud para eliminar deuda

4.- Fotocopia de Cedula de Identidad

5.- Informe de deuda emitido por Rentas y Patentes

6.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Cadúquese el permiso municipal a la siguiente comerciante de las Pérgolas de las Flores de calle Balmaceda puesto N° 16, por no pago de su respectivo permiso por motivos de enfermedad y económicos según Informe Social adjunto:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO	ROL	UBICACION
1	Martínez Prado Clara Luz		5413062	6-12	Pérgola N° 16 de calle Balmaceda

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes mencionado.

3.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar la deuda del contribuyente por no tener los recursos económicos para regularizar su deuda.

158950R

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPM/RGO/dsa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes